Mobile
WorldCapital
Barcelona

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE MOBILE WORLD LIVE TV DURANTE EL MWC BARCELONA 2027 POR PARTE DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202623/S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Exp. A/F202623/S

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el "**PPT**") tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Este documento forma parte integrante del expediente de contratación y tendrá carácter vinculante para el contratista durante toda la vigencia del contrato. Su contenido establece las prescripciones técnicas mínimas que deberán cumplirse en la ejecución de la prestación, así como, en su caso, los requisitos funcionales, operativos, organizativos y de calidad exigibles para la correcta consecución de los objetivos perseguidos por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante "**MWCapital**" o la "**Fundación**", indistintamente).

A título enunciativo y no limitativo, el presente pliego regula, entre otros aspectos, los siguientes:

- La descripción técnica y el alcance funcional del servicio de retransmisión de Mobile World Llive TV (en adelante, "**MWL TV**") durante la celebración del MWC Barcelona 2027 (en adelante, el "**Evento**").

- Las características y condiciones de prestación del servicio incluyendo la habilitación y señalización del canal, la inserción de contenidos y *loop* previo, la realización de pruebas y puesta en emisión, la retransmisión durante el Evento y la difusión territorial de la señal.

- Los requisitos técnicos y funcionales necesarios para garantizar la correcta recepción, procesamiento, multiplexación, transporte, señalización y emisión de la señal audiovisual conforme a los estándares técnicos exigidos y a los parámetros establecidos por MWCapital.

- Las condiciones de retransmisión de la señal a través de los ocho (8) múltiplex (MUX) locales previstos para Catalunya, así como los medios técnicos y humanos necesarios para asegurar la continuidad y estabilidad del servicio durante toda la duración del Evento.

- Las condiciones mínimas de calidad exigibles, los niveles de disponibilidad y continuidad de la emisión, así como los mecanismos de monitorización, seguimiento, validación y control por parte de MWCapital.

- Las obligaciones relativas a la interlocución técnica, coordinación operativa, gestión de incidencias, soporte especializado y colaboración con los equipos responsables de la Fundación durante las fases de preparación, ejecución y cierre del servicio.

- Las condiciones aplicables en materia de confidencialidad, protección de la información, protección de datos personales, propiedad intelectual y seguridad asociadas a la prestación del servicio.

El contenido del presente pliego debe interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, en particular con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el "**PCAP**") y el Informe de Necesidad (el "**IN**"), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este último respecto de la justificación de la necesidad del contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de retransmisión de la MWL TV durante el MWC Barcelona 2027 que tendrá lugar del 1 al 4 de marzo de 2027 en el recinto de Gran Via de Fira de Barcelona.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato integran la multiplexación, señalización, retransmisión y seguimiento técnico de la señal MWL TV en los MUX locales previstos para Catalunya durante MWC Barcelona 2027, comprendiendo todas las actuaciones técnicas, operativas y de coordinación necesarias para garantizar la correcta configuración, puesta en servicio, emisión, supervisión y difusión de la señal durante el período de vigencia del servicio.

A tal efecto, la prestación deberá cubrir, como mínimo, los siguientes bloques funcionales:

- Habilitación, configuración y señalización del servicio.
- Inserción de contenidos y emisión del *loop* previo a la apertura del MWC Barcelona 2027.
- Realización de pruebas técnicas, validación operativa y puesta en emisión.
- Difusión y seguimiento técnico de la señal durante la celebración del MWC Barcelona 2027.
- Difusión territorial de la señal mediante los ocho MUX locales previstos en Catalunya y definidos en el presente PPT.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La prestación comprenderá todas las actuaciones técnicas necesarias para la inserción del servicio en los múltiplex contratados, incluyendo la configuración y señalización del canal, la incorporación de contenidos, la realización de pruebas técnicas, la difusión, emisión y retransmisión en directo durante el MWC Barcelona 2027 y la monitorización continuada del servicio.

2.1. La multiplexación y retransmisión del programa

El servicio deberá realizar la multiplexación y difusión de la MWL TV con una ocupación máxima de 5 Mb/s dentro de los MUX locales, durante un período máximo de catorce (14) días, a contar desde el 22 de febrero de 2027, sin perjuicio de las actuaciones previas de configuración y señalización del canal previstas, considerando:

a. Señalización del programa MWL TV estará disponible desde el día 15 de febrero de 2027 a las 8:00h. Para esta señalización deberá insertarse el logo MWC27 en el contenido local, y así los receptores podrán identificar el contenido y canal correctamente.

b. Inserción del *loop* con una ocupación de 5 Mbps desde el día 22 de febrero de 2027 a las 8:00h.

c. La posibilidad de hacer pruebas de emisión de las señales de TV estará disponible desde el día 24 de febrero de 2027 a las 8:00 hasta el 26 de febrero de 2027.

d. La emisión del programa en directo se iniciará el lunes 1 de marzo de 2027 y quedará disponible hasta la desconexión de los contenidos por parte de la MWL TV hasta el día 4 de marzo de 2027 a las 18:00h.

A efectos operativos, la fase de señalización inicial del canal y la posterior incorporación de contenidos tendrán la consideración de actuaciones diferenciadas.

2.2. Retransmisión del programa dentro de los MUX locales

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de capacidad necesaria, la correcta inserción y señalización del servicio, la identificación del canal en los receptores de TDT y el mantenimiento de las emisiones durante todo el período de prestación.

La solución propuesta deberá garantizar una cobertura territorial mínima equivalente al 70 % de la superficie de Catalunya, incluyendo necesariamente las cuatro capitales

de provincia. Este porcentaje se referirá a la superficie geográfica con recepción prevista de TDT y no a la proporción de población o al número de municipios cubiertos, y deberá comprender las siguientes ocho (8) zonas de difusión, conforme a la relación de cobertura facilitada por el contratista:

SERVICIO / ZONA	MUX	CH	CENTRO MUX	DENOM.	MUNICIPIOS DE COBERTURA PREVISTOS
BARCELONA	TL10B	48	Collserola	Barcelona	Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Badalona, Santa Coloma de Gramenet i Sant Adrià de Besòs
GIRONA	TL01GI	46	Blanes	Blanes	Griona, Blanes, Lloret de Mar i Tossa de Mar
TARRAGONA	TL02T	39	Mussara TRD	Tarragona	Tarragona, Valls, Salou, Vila-seca, Torredembarra i Montblanc
LLEIDA	TL02L	27	Alpicat TRD	Lleida	Lleida, Almacelles, Alcarràs, Alpicat, Almenar i Alfarràs
TERRES DE L'EBRE	TL03T	34	Coll Redo	Tortosa	Tortosa, Amposta, Sant Carles de la Ràpita, Deltebre i Roquetes
ZONA SITGES	TL09B	30	Sant Pere de Ribes	Vilanova i la Geltrú	Vilanova i la Geltrú, Vilafranca del Penedès, el Vendrell, Sant Pere de Ribes, Sitges, Calafell, Sant Sadurní d'Anoia, Cubelles, Cunit, Santa Margarida i els Monjos, Canyelles i Olivella
ZONA PIRINEU	TL03L	33	Estudios Pirineus TV	Pirineus	La Seu d'Urgell, Puigcerdà, Tremp, la Pobla de Segur, el Pont de Suert i Sort
ZONA ALT EMPORDÀ	TL02GI	48	Rocacorba	Figueres	Figueres, Roses, Castelló d'Empúries, l'Escala i Vilafant

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

MWCapital podrá supervisar en cualquier momento la ejecución del servicio y verificar las condiciones de calidad y disponibilidad establecidas en el presente pliego.

En caso de deficiencias técnicas imputables a la prestación, podrá requerir al contratista su subsanación o corrección sin coste adicional, siempre que no se altere sustancialmente el objeto contratado.

Durante las pruebas y la emisión en directo el contratista mantendrá un canal de coordinación para la atención y resolución de incidencias.

La ejecución incluirá comprobaciones de disponibilidad, continuidad de señal, ocupación del múltiplex y sintonización en cada zona de retransmisión, debiendo registrar las incidencias relevantes y las actuaciones correctivas efectuadas.

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El contratista aportará y mantendrá los medios humanos, materiales, técnicos y de comunicación necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, incluyendo la interlocución técnica, la capacidad suficiente de difusión y los procedimientos de gestión y resolución de incidencias.

a) Adscripción de medios materiales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP y en el apartado G.2 del cuadro de características del PCAP, el contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y técnicos necesarios para garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente PPT.

Esta exigencia se justifica por la necesidad de garantizar la disponibilidad efectiva de los múltiplex (MUX) locales y centros emisores a través de los cuales debe realizarse la difusión de la señal audiovisual de MWL TV, constituyendo infraestructuras técnicas indispensables para la ejecución de la prestación y el cumplimiento de los requisitos de cobertura territorial exigidos.

En este sentido, la adscripción de dichos medios materiales responde a una necesidad directamente vinculada con la ejecución del contrato, y no a la acreditación de la experiencia o capacidad técnica previa del licitador, por lo que su configuración como compromiso de adscripción de medios materiales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP, resulta adecuada y proporcional al objeto contractual.

En particular, el contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva de los MUX locales y centros emisores necesarios para alcanzar una cobertura mínima del 70 % de la superficie de Catalunya, así como el cumplimiento de las restantes condiciones de difusión territorial establecidas en el presente PPT.

La exigencia de adscripción no implica la necesidad de ostentar la titularidad de las infraestructuras, siendo suficiente acreditar su disponibilidad efectiva para la ejecución del contrato mediante los correspondientes títulos, acuerdos o documentos justificativos.

La disponibilidad de dichos medios deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del servicio, garantizando su operatividad y adecuación a las condiciones técnicas exigidas.

b) Acreditación de los medios materiales y de la cobertura territorial

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el apartado G.2 del cuadro de características del PCAP, la disponibilidad efectiva de los medios materiales comprometidos para la ejecución del contrato.

Dicha acreditación se realizará mediante la aportación de licencias, autorizaciones administrativas, certificados, acuerdos de acceso o utilización de infraestructuras, compromisos jurídicamente vinculantes de puesta a disposición de los medios o cualquier otra documentación que permita verificar fehacientemente su disponibilidad durante el período de ejecución contractual.

Asimismo, para acreditar el cumplimiento de la cobertura territorial mínima del 70 % de la superficie de Catalunya, deberá aportar una memoria técnica, suscrita por personal técnico competente, que incluya, como mínimo:

- Relación de los MUX y centros emisores previstos para la prestación del servicio, indicando su identificación, ubicación, canal radioeléctrico y características técnicas relevantes.

- Estudio y mapa de cobertura previsto, elaborado mediante herramientas de planificación radioeléctrica, considerando las potencias de emisión, las características y configuración de las antenas, la orografía y las condiciones habituales de recepción de la TDT.

- Cálculo justificado del porcentaje de cobertura territorial, expresado como la relación entre la superficie de Catalunya con recepción prevista de la señal y su superficie total.

La documentación aportada deberá permitir verificar objetivamente el cumplimiento de la cobertura territorial mínima exigida, sin perjuicio de las comprobaciones técnicas que pueda realizar MWCapital.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará desde las instalaciones, centros de red y ubicaciones técnicas necesarias para la recepción y difusión TDT, en coordinación con el operador de transporte de señal.

El contratista deberá cumplir estrictamente con toda la normativa vigente que resulte de aplicación a la producción y emisión de contenidos audiovisuales, así como con las disposiciones dictadas por la entidad organizadora del MWC Barcelona 2027 y las autoridades competentes.

Dicho cumplimiento incluirá, entre otros, los requisitos relativos a la instalación y operación de equipos técnicos de grabación y transmisión, transporte y montaje de material audiovisual, ocupación de espacios, conexiones a redes de energía y comunicaciones, cánones o tasas de instalación, visado de proyectos técnicos y cualquier otra exigencia derivada de la reglamentación específica de cada evento o recinto en el que tenga lugar la retransmisión.

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos, licencias, seguros y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como la realización de las gestiones y el abono de los costes asociados, sin que proceda repercusión alguna a MWCapital.

Asimismo, corresponderá al contratista la contratación y coordinación de los servicios necesarios para el transporte interno, manipulación y ubicación de los equipos técnicos y elementos auxiliares dentro del recinto, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y protección de las instalaciones y del patrimonio del evento.

6. INFORMES ENTREGABLES

El contratista deberá entregar a MWCapital, durante la ejecución del contrato, la documentación técnica necesaria para verificar la correcta prestación del servicio, incluyendo, como mínimo, los siguientes entregables:

- Con carácter previo al inicio de la fase de pruebas prevista para el 24 de febrero de 2027: Relación definitiva de los MUX, canales y centros emisores utilizados, junto con el plan de pruebas y el esquema técnico de distribución y difusión de la señal.

- Una vez finalizada la fase de pruebas y antes del inicio de la emisión prevista para el 1 de marzo de 2027: Informe técnico de los resultados de las comprobaciones de emisión, recepción, sintonización y cobertura de la señal en las ocho (8) zonas de difusión previstas, identificando las posibles incidencias, limitaciones de cobertura y medidas correctoras adoptadas.

Cualquier modificación de los canales, MUX o centros emisores inicialmente previstos requerirá la conformidad técnica previa de MWCapital y deberá garantizar, en todo caso, el mantenimiento de la cobertura territorial mínima exigida en el contrato.

Asimismo, el contratista deberá facilitar los informes o documentación complementaria que MWCapital solicite razonablemente para verificar el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

La presentación de los informes y documentación técnica previstos en este apartado constituye una obligación contractual del contratista, cuyo cumplimiento deberá ajustarse a los plazos establecidos, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el PCAP para los supuestos de incumplimiento.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y en su caso el contratista, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a toda la información, documentación, datos, materiales, contenidos y comunicaciones a los que pudieran tener acceso durante la preparación de su oferta, el desarrollo del procedimiento de licitación y, especialmente, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, sin límite temporal.

Esta obligación se extenderá a:

- Datos de carácter personal y documentación protegida por normativa de protección de datos.

- Información técnica, estratégica o económica no pública de MWCapital.

- Know-how, contenidos inéditos, materiales de diseño, ideas creativas, campañas o estrategias generadas o compartidas en el marco del contrato.

- Cualquier dato, comunicación o documento relativo a GSMA, Fira, o terceros colaboradores, así como a empresas participantes o patrocinadoras del evento.

- La imagen, marca y contenidos relativos a Mobile World Capital, Talent Arena, y demás marcas gestionadas o promovidas por la Fundación.

Se entenderán como confidenciales todos aquellos datos o informaciones no divulgados públicamente por MWCapital, aunque no hayan sido marcados expresamente como tales.

El contratista se compromete a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger dicha información, incluyendo las relativas a sus empleados, subcontratistas o terceros involucrados en la ejecución del contrato.

- No reproducir, divulgar, explotar ni utilizar dicha información para ningún fin distinto al estrictamente relacionado con el objeto del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de MWCapital.

- Restituir, destruir o eliminar dicha información cuando así lo requiera la Fundación, y no conservarla salvo obligación legal o autorización expresa.

El incumplimiento de esta condición podrá ser considerado incumplimiento grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a cumplir con todas las normativas aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En caso de que, durante la ejecución del contrato, el contratista deba acceder y tratar datos personales por cuenta de MWCapital, que actuará como responsable del

tratamiento, el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD, salvo que las partes acuerden otra relación jurídica distinta.

En tal supuesto, el contratista:

- Sólo tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas de MWCapital, y no los utilizará para fines propios ni los comunicará a terceros sin autorización previa y por escrito.

- Garantizará la confidencialidad del personal autorizado a tratar datos, extendiendo esta obligación a subcontratistas si los hubiera.

- No podrá subcontratar operaciones de tratamiento sin autorización previa y expresa de MWCapital.

- Implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD.

- Notificará sin dilación indebida cualquier violación de la seguridad de los datos personales a MWCapital, tan pronto como tenga conocimiento de ella.

- Una vez finalizado el contrato, deberá devolver o destruir los datos personales tratados por cuenta de MWCapital, salvo obligación legal de conservación.

Cuando la ejecución del contrato implique un encargo del tratamiento, el contrato llevará aparejada la firma de un acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28.3 del RGPD, que detallará las condiciones específicas del tratamiento, sus finalidades, medidas de seguridad y duración.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que cualquier subcontratista o tercero que intervenga en la ejecución del contrato y tenga acceso a datos personales cumpla plenamente con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. A tal efecto, será responsabilidad del contratista formalizar los correspondientes acuerdos de encargo del tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 28.4 del RGPD, asegurando la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los derechos de los interesados.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la señal, programas, imágenes, grafismos, marcas y demás contenidos audiovisuales de MWL TV corresponderán a sus legítimos titulares, incluidos GSMA u otros terceros, de conformidad con los acuerdos y autorizaciones que resulten aplicables.

La ejecución del contrato no conferirá al contratista ningún derecho de titularidad o explotación sobre dichos contenidos, más allá de las facultades estrictamente necesarias para la correcta prestación del servicio contratado. La utilización de marcas, signos distintivos y materiales audiovisuales quedará limitada a las finalidades previstas en el contrato y a las autorizaciones correspondientes.

Los informes técnicos, memorias y demás documentación generados específicamente por el contratista en ejecución del contrato deberán ponerse a disposición de MWCapital, que podrá utilizarlos, reproducirlos y conservarlos para las finalidades de seguimiento, verificación, justificación y control de la prestación contractual, sin perjuicio de los derechos preexistentes de terceros y de la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial.

10. USO DE HERRAMIENTAS O SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En caso de que el contratista utilice herramientas o soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA), este deberá:

- Informar a MWCapital de la utilización de herramientas o soluciones basadas en IA.
- Garantizar expresamente que dispone de los derechos necesarios para su uso en el marco de la ejecución del contrato.
- Garantizar que su uso no infrinja derechos de terceros, incluidas las licencias de uso de la propia IA empleada.
- Entregar, si así lo requiere MWCapital, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas.
- Verificar la idoneidad, exactitud y legalidad de los resultados generados por las herramientas o soluciones de IA utilizadas.
- Subsanar cualquier incidencia o reclamación que pudiera derivarse de su uso.

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual y cualquier otra legislación aplicable.

- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad y seguridad del servicio.

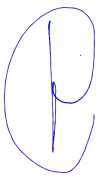
- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de herramientas o soluciones sujetas a derechos de terceros.

- MWCapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier contenido, resultado o entregable respecto del cual existan dudas fundadas sobre su titularidad y, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna frente a posibles errores, inexactitudes, omisiones, resultados inesperados, daños o perjuicios derivados directa o indirectamente del uso de dichas herramientas o soluciones de IA por parte del contratista.

11. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Los licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, el contratista, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital y, cuando proceda, deberá desagregar por sexo los datos estadísticos referidos a personas que se generen en el marco de la ejecución del contrato, todo ello al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En Barcelona, a 12 de noviembre de 2026



Vicenç Margalef Parellada
Chief Operating Officer de MWCapital
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation